

**CIRCULAR No. 039**

**DE: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**PARA: ALCALDES MUNICIPALES, CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES – CMGRD, SECRETARIAS DE AGRICULTURA MUNICIPALES, UMATAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.**

**ASUNTO: RECOMENDACIONES FRENTE A LA TEMPORADA SECA Y HELADAS EN EL DEPARTAMENTO.**

**FECHA: 27 DICIEMBRE DE 2022**

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que el territorio nacional se encuentra pasando por transición de la temporada de lluvias a una temporada seca, se hace necesario que las administraciones municipales a través de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRDS y las secretarías de agricultura municipal implementen su plan de contingencia con el fin de tomar las medidas necesarias para mitigar los posibles daños y pérdidas que se puedan registrar en el sector agropecuario, por lo cual se realizan las siguientes recomendaciones:

1. De acuerdo al boletín No 360 del IDEAM, de fecha 26 de diciembre de 2022, se emite ALERTA AMARILLA por la probabilidad de descensos significativos de la temperatura del aire en horas de la madrugada para zonas de altiplano (entre los 2,500 y los 2,900 msnm) de los siguientes municipios del departamento de Cundinamarca:

Bojacá, Cajicá, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Rosal, Facatativá, Funza, Fúquene, Gachancipá, Guachetá, Guasca, Guatavita, La Calera, Lenguazaque, Madrid, Mosquera, Nemocón, Sesquilé, Sibaté, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tocancipá, Ubaque, Ubaté, Villapinzón, Zipacón y Zipaquirá.

Debido a que este fenómeno es local y está sujeto a cambios en variables tales como la nubosidad, la humedad y temperatura del aire y la intensidad y dirección del viento, el IDEAM monitorea permanentemente las condiciones atmosféricas y en caso de ser necesario emitirá nuevos comunicados. Por esto, se sugiere a los agricultores, ganaderos y floricultores estar atentos a los boletines y comunicados emitidos por el IDEAM, los que puede consultar siguiente el siguiente link de la página del IDEAM: <http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-avisos-y-alertas>

2. A los CMGRD, mantener activos los planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de los mismos, especialmente en áreas de reserva forestal y del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales, así como socializar las recomendaciones para prevenir el impacto causado por las heladas, las cuales se anexan a la presente circular.
3. Está prohibido hacer uso del fuego en las prácticas agropecuarias a campo abierto, su infracción podrá ser objeto de sanción por la autoridad ambiental de acuerdo a la *resolución 1711 del 5 de agosto de 2014* establece en su Artículo 11: “El incumplimiento a lo resuelto en el presente acto acarrea la imposición de las medidas preventivas y sanciones previstas en la *Ley 1333 de 2009*, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y penales a que haya lugar “

Es importante tener en cuenta lo establecido en el *Decreto 4296 de 2004* y la *Resolución 0532 de 2005*, emitidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, así como el *Decreto Departamental 00171 de 2009*, normas que establecen la restricción y prohibición de las quemas abiertas en área rurales, especialmente en épocas de verano.

4. Con el fin de establecer las afectaciones y pérdidas agropecuarias, los municipios afectados pueden descargar el aplicativo desarrollado en el Survey 123 for ArcGis para el **REGISTRO DE PERDIDAS AGROPECUARIAS**, el que se diligencia en el predio de cada productor,

registrando el sistema productivo agrícola o pecuario afectado y tomando evidencia de la afectación en tiempo real, lo que permitirá realizar la evaluación de daños y/o necesidades y establecer el plan de contingencia y emergencia.

5. Posterior a la evaluación de daños y el registro de los productores afectados en cada municipio en el mencionado aplicativo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural – Oficina Asesora de Planeación Agropecuaria enviará al final de cada mes, el archivo que contiene el registro consolidado de cada municipio para que sean

avalados mediante acta emitida por los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, en la cual se haga referencia a la fecha del evento, tipo de evento, total de productores afectados, relación de sistemas productivos afectados, total de hectáreas afectadas e inventario de especies pecuarias afectadas. Copia del acta debe ser enviada a la Oficina Asesora de Planeación Agropecuaria, por correo electrónico a las siguientes direcciones:

[eduardo.bohorquez@cundinamarca.gov.co](mailto:eduardo.bohorquez@cundinamarca.gov.co) [onofre.sierra@cundinamarca.gov.co](mailto:onofre.sierra@cundinamarca.gov.co)

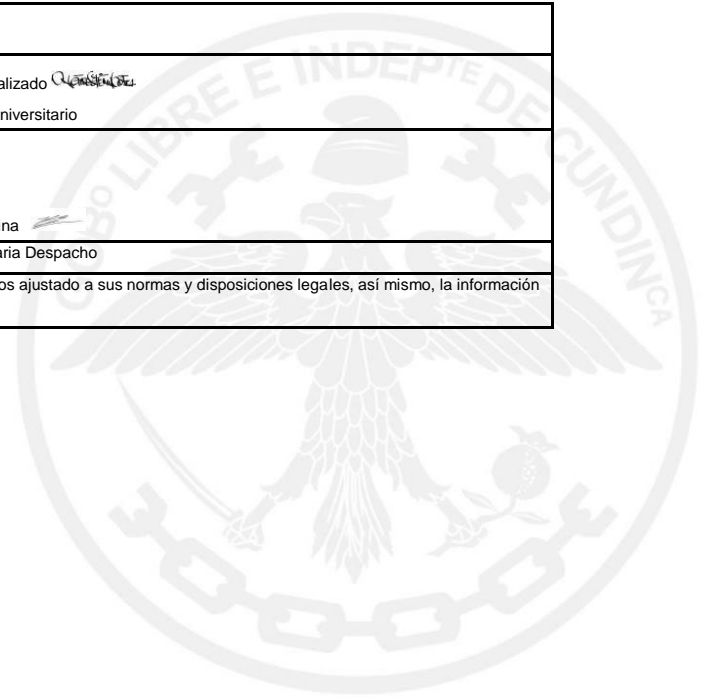
Cualquier aclaración se pueden comunicar a los teléfonos (601).7445571 – (601).7491011.

Cordialmente,

**SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA**  
 Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Anexos:  
 - RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA TEMPORADA SECA Y DE HELADAS

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectó	Onofre Sierra Gómez– Profesional Especializado
	Eduardo Bohórquez Orrego Profesional Universitario
Revisó	-
Aprobó	José Gregorio Espejo Jiménez – Jefe Oficina
	Sandra Liliana Mahecha Herrera – Secretaria Despacho
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a sus normas y disposiciones legales, así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa.	



**CUNDINAMARCA**  
**iREGIÓN**  
**Que Progresa!**  
**EN AGRICULTURA**



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299



**Gobernación de**  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
**Sede Administrativa** - Torre Central Piso 4.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7 49

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)